ACTA DE LIQUIDACION N° 003 2026

1. Contrato	SUMINISTRO
2. Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE
3. Ordenador de gasto	GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ 22.726.389
4. Contratista	YESENIA MONTERO LEYBAS
5. Identificación	CC 32844355
6. Objeto	Contratar el suministro de materiales de papelería, útiles escolares y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa, garantizando la disponibilidad oportuna de insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.
7. Valor	OCHO MILLONES DE PESOS M/L $8000000
8. Duración	Para todos los efectos legales el plazo del SUMINISTRO se celebró 15 de mayo de 2026hasta el 18 de mayo de 2026

El 18 de mayo de 2026 se reunieron: GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ, mayor y vecina de BARRAQUILLA (Atlántico) identificado con cédula de ciudadanía número 22.726.389 de BARRANQUILLA, obrando en nombre y representación de LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE con NIT 802.007.544 en su calidad de RECTOR, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, YESENIA MONTERO LEYBAS, con CC 32844355, quien se denominará EL CONTRATISTA., con el objeto de liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO 003_2026, de la referencia, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 15 de mayo de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 18 de mayo de 2026
FECHA VENCIMIENTO DEL PLAZO
LIQUIDACIÓN BILATERAL: 18 de mayo de 2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**8000000**
Valor ejecutado	**8000000**
Valor pagado	**8000000**
Valor pendiente de pago	0

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió la rectora.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en el contrato.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar Contratar el suministro de materiales de papelería, útiles escolares y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la

Institución Educativa, garantizando la disponibilidad oportuna de insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales..

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato de referencia

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

CUARTO: El pago se realizará una vez se tenga el recibido a satisfacción.

Para constancia se firma a los 18 de mayo de 2026 por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ	**YESENIA MONTERO LEYBAS**
C.C. 22.726.389	**CC32844355**
RECTOR (A)	**CONTRATISTA**